



ciones que constan en el informe del Señor Ingeniero.

Visto lo informado por la Comisión de Mercados y conforme a su parecer acuerda el Ayuntamiento conferir en nombramiento de Fiel pesador de pescado a Antonio Lopez Sainz, para vender en la mesa, que ofrece construir, a su costa, a condición de que ha de verificarlo e instalarla con intervención del Arquitecto Municipal, que la mesa ha de quedar a beneficio del Ayuntamiento el día en que deje de ocuparla el solicitante, y que la concesión se entienda otorgada, con arreglo a lo prescrito en las ordenanzas municipales y acuerdos vigentes.

Dictamen de la Comisión de Mercados

La Comisión de Mercados, enterada de la solicitud de Catalina Augusto Lucas, habiendo procurado adquirir los informes necesarios, y resultando de ellos que con efecto Juana, "la Paterna", ocupa una caseta que tiene concedida y además la que queda vacante por defunción de Antonia Augusto Lucas hermana de la solicitante, es de parecer la Comisión, que, habiendo costeado aquella la construcción de la caseta y no teniendo hijos que la pretendan, debiera concederse a ésta para que pueda vender y procurarse su sustento, a cuyo fin convendrá a que por el Señor Alcalde se comunicuen las oportunas órdenes para que inmediatamente desocupe dichas caseta la mencionada Juana. El Ayuntamiento acordó de conformidad, con el parecer de la Comisión.

Se concede a Catalina Augusto la caseta que construyó su hermana Antonia y ocupa Juana "la Paterna".

Díese cuenta del siguiente dictamen.

Expño Señor.

